

Decreto HF. (P) - OSP. - GJ. N° 2008
INCORPORANSE AGENTES A LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DE
ORGANISMOS DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y
SUBSECRETARIA DE TRABAJO

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre 2008.

VISTO:

Los Expedientes El 1913/2006 y S17755/2006, mediante los cuales la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicita el traslado presupuestario del personal que pertenecía a la DIRECCION PROVINCIAL DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 4 de agosto de 2006, fs. 39, el Señor Secretario de Estado de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, solicita el traslado presupuestario del personal que pertenecía a la DIRECCION PROVINCIAL DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS SOCIALES a las distintas dependencias de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran prestando servicio desde el 01 de marzo de 2006.

Que a fojas 40/41 la SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, adjunta Planillas Anexas de Traslado Presupuestario de los Agentes con sus respectivos Agrupamientos y Categorías,

Que analizadas las Plantas de Personal Permanente de la DIRECCION DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS, DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA, ADMINISTRACION DEL HABITAT, SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, dependientes de la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO y SUBSECRETARIA DE TRABAJO dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio 2008, se verifica que se encuentran presupuestados los siguientes Agentes: SILVIA TERESITA DE LA VEGA, C.U.I.L. N° 23183577174, Categoría 22 Agrupamiento Profesional; JORGE EDUARDO MONTENEGRO, C.U.I.L. N° 20143244173, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, PABLO EDGARDO MACHADO ARAOZ, C.U.I.L. N° 20227510278, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, JULIO ROLANDO FEDELI, C.U.I.L. N° 20177631117, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, ROBERTO MARCELO PEREYRA MARCHETTI, C.U.I.L. N° 20225159689, Categoría 22 Agrupamiento Profesional, SILVIA MAURICIA GUZMAN, C.U.I.L. N° 27230241002, Categoría 20 Agrupamiento Administrativo, JOSE EDUARDO BOFFO, C.U.I.L. N° 20177632202, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, RUBEN CEFERINO TULA, C.U.I.L. N° 20183576845, Categoría 18 Agrupamiento Administrativo, HUGO ANGEL TOLEDO, C.U.I.L. N° 20 175299018, Categoría 16 Agrupamiento Administrativo, JULIA CECILIA SALIM DE MERCADO, C.U.I.L. N° 27047108522, Categoría 21 Agrupamiento Profesional, SANDRA ELIZABETH CASTRO DE CONTRERAS, C.U.I.L. N° 27180607280, Categoría 16 Agrupamiento Técnico y SILVIA DEL VALLE HERRERA DE QUIROGA, C.U.I.L. N° 27 246053095, Categoría 16 Agrupamiento Administrativo.

Que el artículo 7° de la Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el artículo 5° de la citada Ley.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. b) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 03, de fecha 04 de enero de 2008.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Incorpórase a las Plantas de Personal Permanente de la SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA, ADMINISTRACION DEL HABITAT, DIRECCION DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS y de la SUBSECRETARIA DE TRABAJO, aprobadas por Ley N° 5234, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2008, a los Agentes conforme se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACION DEL HABITAT, DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION COMUNITARIA, DIRECCION DE ADJUDICACION Y CONTROL DE VIVIENDAS, SUBSECRETARIA DE TRABAJO y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:30:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa